

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veintiuno de abril de dos mil veintidós

Radicado. 05001 31 03 019 2019 00147 00

Para los fines pertinentes, se pone en conocimiento de las partes respuestas emitidas por Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín – zona sur a través de las cuales informa el trámite para la radicación de oficios ante dicha entidad (Cfr. archivo 6, 7 y 9).

Ahora, la solicitud elevada por la abogada Ángela María Zapata Bohórquez no será atendida por cuanto la misma no acredita la calidad en la que actúa y al interior del proceso no funge como apoderada de la entidad demandante, actuando como endosatario al cobro de Bancolombia S.A el profesional del derecho Juan David Figueroa Rivas. Sea esta la oportunidad para advertir que, para intervenir en este asunto es necesario que las partes hagan uso del derecho de postulación, en consecuencia, el demandante comparecerá y formulará cualquier solicitud por conducto de abogado – artículo 73 del C.G.P-

Por último, anótese que, el oficio nro. 95 de 31 de marzo de 2022, por medio del cual se comunica el levantamiento de la medida de embargo decretada sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 001-993870 de propiedad del demandado Jonh Jairo Jiménez Castañeda, fue enviado al correo notificacionesprometeo@aecsa.co, en dicha fecha, nuevamente el 1 de abril de 2022 (Cfr. archivo 5) y recibido por dicho destinatario el día 11 del mismo mes y año (Cfr. archivo 10); igualmente se compartió acceso al expediente a dicho correo con el fin de que el demandante obtenga copia de las piezas procesales que requiera (Cfr. archivo 11).

NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ

6

Firmado Por:

Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman
Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 019

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **534f219b59529ce952bfc2a7c13ad01f1ebef10f224935ff41f09e80b212abc0**

Documento generado en 21/04/2022 01:29:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>